

Condenado: Álvaro Danilo Florián Cuervo C.C. 1.033.755.266

No. Único 11001-60-00-000-2012-01331-00

Radicado No. 54485-15

Auto I. No. 324



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTA D.C

Bogotá D. C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el Despacho a realizar el RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor de **ÁLVARO DANILO FLORIÁN CUERVO**.

2.- ACTUACIÓN PROCESAL

2.1 El 1º de agosto de 2013, el Juzgado 14 Penal Municipal de Cocimiento de esta ciudad, condenó a **ÁLVARO DANILO FLORIÁN CUERVO**, a la pena principal de 53 MESES Y 10 DÍAS DE PRISIÓN, tras hallarlo penalmente responsable en calidad de cómplice del delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, y, a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena privativa de la libertad, a tiempo, que le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

2.2 El señor **ÁLVARO DANILO FLORIÁN CUERVO**, se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el día **16 de noviembre de 2012.**¹

2.3 Por auto del 27 de julio de 2015, el Juzgado 1º Homólogo de Acacias decretó en favor del penado acumulación jurídica de las penas dentro de las causas 11001-60-00-000-2012-01331-00 y 110001-60-00-019-2013-14641-00 fijando como pena a imponer 220 meses y 25 días.

2.4. Luego mediante auto del 26 de febrero de 2018, redosificó la pena impuesta y fijó la misma **214 meses y 5 días de prisión.**

2.5. Por auto de fecha 22 de mayo de 2020, el Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias se le otorgó al penado el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria.

2.5. A **ÁLVARO DANILO FLORIÁN CUERVO** se le han reconocido las siguientes redenciones de pena, por el Juzgado Homólogo de Acacias:

- Por auto del 7 de marzo de 2014= 24.5 días.
- Por auto del 18 de julio de 2016= 4 meses y 23 días.
- Por auto del 24 de agosto de 2017= 4 meses y 2.5 días.
- Por auto del 14 de junio de 2018= 120 días.
- Por auto del 18 de julio de 2019= 4 meses y 6 días.
- Por auto del 9 de marzo de 2020= 2 meses y 18.5 días.

2.6. Por auto de la fecha este Juzgado reasumió el conocimiento de estas diligencias.

3. CONSIDERACIONES

Vislumbra el Despacho que **ÁLVARO DANILO FLORIÁN CUERVO** se encuentra privado de la libertad por este radicado, desde el 16 de noviembre de 2012, llevando como tiempo físico 99 meses y 25 días.

¹ Según acta de derechos del capturado, folio 3 cuaderno EPMS Bogotá.

Condenado: Álvaro Danilo Florián Cuervo C.C. 1.033.755.266
No. Único 11001-60-00-000-2012-01331-00
Radicado No. 54485-15
Auto I. No. 324

Al penado le fueron reconocidas las siguientes redenciones de pena:

- Por auto del 7 de marzo de 2014= 24.5 días.
- Por auto del 18 de julio de 2016= 4 meses y 23 días.
- Por auto del 24 de agosto de 2017= 4 meses y 2.5 días.
- Por auto del 14 de junio de 2018= 120 días.
- Por auto del 18 de julio de 2019= 4 meses y 6 días.
- Por auto del 9 de marzo de 2020= 2 meses y 18.5 días.
- Por auto de la fecha= 1 meses y 8 días

Si a ello se adiciona la redención reconocida -21 meses y 22.5 días-, genera un total de **121 meses y 17.5 días**, tiempo que será reconocido como parte cumplida de la pena.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.-RECONOCER a **ÁLVARO DANILO FLORIÁN CUERVO** el Tiempo Físico descontado a la fecha de 121 meses y 17.5 días.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Cárcel la Picota para la actualización de la hoja de vida del penado.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado quien se encuentra en privado de la libertad en la Calle 96 A Sur No. 5 – 19 Barrio el Virrey de esta ciudad.

CUARTO: Contra esta decisión, proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

Condenado: Álvaro Danilo Florián Cuervo C.C. 1.033.755.266
No. Único 11001-60-00-000-2012-01331-00
Radicado No. 54485-15
Auto I. No. 324

JMMP

Firmado Por:

CATALINA GUERRERO ROSAS

JUEZ CIRCUITO

Condenado: Álvaro Danilo Florián Cuervo C.C. 1.033.755.266

No. Único 11001-60-00-000-2012-01331-00

Radicado No. 54485-15

Auto I. No. 324

**JUZGADO 015 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e851f877e7ae096835c34c7c640c9b2941cec16f25c6138506ee5b9ce4c3fd6

Documento generado en 12/03/2021 08:01:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**